

Segundo.- Modificar la habilitación de los aspirantes que han superado las pruebas en la modalidad de ampliación ámbito territorial.

A) SITUACION PREVIA A LAS PRUEBAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IDIOMAS	Categoría y número	Ámbito
MORENO CUARTAS	Luís Jesús	13.796.721-X	Inglés, Ruso	GTI-T/0257	Tenerife,
RODRÍGUEZ DARIAS	Noemí	45.459.867-E	Francés	GTI-T/0230	Tenerife

B) MODIFICACIONES RESULTANTES

MODALIDAD GUÍA DE TURISMO CANARIO (GTC)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIF	IDIOMAS	Categoría y número	Ámbito
RODRÍGUEZ DARIAS	Noemí	45.459.867-E	Francés	GTC-037	Canarias

MODALIDAD GUÍA DE TURISMO INSULAR (GTI)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIF	IDIOMAS	Categoría y número	Ámbito
MORENO CUARTAS	Luís Jesús	13.796.721-X	Inglés, Ruso	GTI-T-Go-Pa/0257	Tenerife, La Gomera, La Palma

Tercero.- Acordar la expedición de la tarjeta identificativa de la condición de Guía de Turismo, en las respectivas categorías, así como la inscripción de las autorizaciones y modificaciones en los registros de este departamento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2007.-
El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

939 ORDEN de 6 de junio de 2007, por la que se corrige el error material de la Orden de 23 de mayo de 2007, que convoca subvenciones pa-

ra la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio minorista (B.O.C. nº 109, de 1.6.07).

ANTECEDENTES

Primero.- En el Boletín Oficial de Canarias nº 109, de 1 de junio de 2007, se publica la Orden por la que se convocan subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio minorista.

Segundo.- Visto que se observa la comisión de un error material en el contenido del enunciado de la citada Orden.

Vista la propuesta de rectificación de dicho error material formulada por el Director General de Comercio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determinan la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, y además disposiciones de general o particular aplicación

En uso de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Corregir el error material detectado en la Orden de 23 de mayo de 2007, por la que se convocan subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio minorista, en los siguientes términos:

A) donde dice:

“Orden de 23 de mayo de 2007, por la que se convocan subvenciones para proyectos de potenciación de los mercados municipales.”

B) Debe decir:

“Orden de 23 de mayo de 2007, por la que se convocan subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio minorista y se aprueban las bases que han de regir la misma en el año 2007.”

Segundo.- Abrir nuevamente el plazo de presentación de solicitudes que será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo

de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2007.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Economía
y Hacienda

2303 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 18 de mayo de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto de adjudicación, para la realización del suministro de material consumible de oficina con destino a esta Consejería en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Canaria.*

La Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias convoca procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso con las siguientes características:

1. OBJETO.

Contratar la realización del “Suministro de material consumible de oficina con destino a la Consejería de Economía y Hacienda en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Canaria”.

2. PRECIO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación de la contratación asciende a la cantidad de ciento diez mil (110.000) euros, sin que la Administración quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de suministro.